**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS -ANTIOQUIA**

**HACE CONSTAR:**

Que la empresa **LOGÍSTICA PRISA S.A.S., identificado(a) con NIT 901415396-1:** ha demostrado idoneidad con lo anotado en la hoja de vida y documentación requerida presentada, circunstancia que le permite contratar directamente al tenor de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 para desarrollar el siguiente contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y MUSICALES EN EL MARCO DE LAS VII FIESTAS DE LA MAZAMORRA DE CHÓCOLO EN EL CORREGIMIENTO DE CESTILLAL Y DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DEL RETORNO DEL CORREGIMIENTO DE JUNTAS DE URAMITA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS**.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesaria, para celebrar el contrato, la obtención de varias ofertas para la selección del contratista dentro del proceso contractual por contratación directa para la prestación de servicios profesionales y el apoyo a la gestión.

Para constancia se expide y se firma en Cañasgordas, departamento de Antioquia, a los catorce (14) días del mes de julio de 2026.

**DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO**
Alcalde Municipal